Juan Andres

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no hay personal suficiente que pueda Prestar Servicios Profesionales para apoyar a la Subdirección de Prácticas Comerciales en la revisión y seguimiento jurídico de las investigaciones de defensa comercial que se adecuen a los compromisos internacionales y práctica de otros países que promuevan la reactivación económica y superación de los efectos generados por la pandemia del Covid-19, así como el apoyo jurídico frente a las demandas a nivel nacional e internacional que se adelanten contra las investigaciones adelantadas por esta Subdirección.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 5174 del 24 de noviembre de 2014.

Se expide la presente certificación en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

LAURA REYES YUNIS
C.C. 52.389.145